

## **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIAS DE "BECAS DIVINA PASTORA GIMNASIA RITMICA 2016"**

---

### **Primera. Empresa organizadora.**

La entidad **MUTUALIDAD GENERAL DE PREVISIÓN DEL HOGAR DIVINA PASTORA MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA** (en adelante, **Divina Pastora Seguros**), con domicilio social en Calle Xàtiva 23, 46002 de Valencia, CIF V46055810, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 3686, libro 998, hoja número V-13700, convoca, por medio de las presentes bases reguladoras las "**Becas Divina Pastora Gimnasia Rítmica 2016**".

### **Segunda. Objeto de la convocatoria**

Las Becas Divina Pastora objeto de la presente convocatoria, a otorgar por Divina Pastora Seguros, tendrán como finalidad apoyar la práctica deportiva en la disciplina de Gimnasia Rítmica (modalidad femenina y masculina) a través de los Campeonatos Individual Absoluto autonómico femenino y masculino organizados por las Federaciones Autonómicas de Gimnasia nombradas en las presentes bases.

Las **federaciones que participan en la presente convocatoria de becas** y a través de las cuales se otorgarán las becas son:

- **Federación de Gimnasia del principado de Asturias.**
- **Federación Aragonesa de Gimnasia.**
- **Federación de Gimnasia de la Comunidad Valenciana.**
- **Federación Canaria de Gimnasia.**
- **Federación de Gimnasia de la región de Murcia.**
- **Federación de Gimnasia de Castilla y León.**
- **Federación Catalana de Gimnasia.**
- **Federación de Gimnasia de las Islas Baleares.**

### **Tercera.- Beneficiarios y requisitos.**

Divina Pastora Seguros prevé el otorgamiento de becas de promoción deportiva de la disciplina de Gimnasia Rítmica, destinadas a deportistas que, en todo caso, deberán reunir y acreditar los siguientes requisitos:

- Residir en territorio español y encontrarse físicamente durante todo el desarrollo de la presente convocatoria en dicho territorio.
- Encontrarse en posesión de la correspondiente licencia federativa, vigencia para la presente temporada 2016, expedida por cualquiera de las Federaciones Oficiales autonómicas de Gimnasia citadas en la base primera.
- Cumplir de todos los requisitos técnicos y deportivos que cada federación autonómica exija para poder competir en el **Campeonato Individual Absoluto Autonómico** que se celebrará según el calendario de cada

Federación autonómica en el año 2016. Este campeonato podrá celebrarse en varias pruebas dentro del calendario oficial de cada Federación y según las categorías.

- Encontrarse en alguna de las siguientes categorías femeninas o masculinas: Benjamin, Alevín, Infantil, Junior, Junior Honor, Senior, 1ª Categoría y Senior Honor.
- Deberá acreditarse la **clasificación del 1º puesto** del deportista en el **Campeonato Individual Absoluto autonómico del año 2016 correspondiente a su categoría en la suma total de las puntuaciones otorgadas por los jueces de las respectivas actuaciones por aparatos mediante el certificado de la Federación Autonómica deportiva a la que pertenezca (de las federaciones autonómicas anteriormente descritas) y siempre referido a la clasificación individual del deportista.**
- Compromiso de difundir las buenas prácticas y juego limpio en la práctica del deporte.

En consideración a lo anterior, solamente podrán participar aquellos deportistas de Gimnasia Rítmica en modalidad individual femenino y masculino pertenecientes a las Federaciones Autonómicas descritas en la base segunda que cumplan con todas las condiciones descritas en estas bases en los distintos calendarios donde se celebre esta competición.

#### **Cuarta.- Becas.**

Las becas dispondrán de una dotación económica de **DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250 €)** cada una de ellas.

Dicha cantidad estará sometida a las retenciones que legalmente procedan.

Se declarará desierta la concesión de becas en alguna de las categorías reseñadas en la base tercera, bien por ausencia o insuficiencia de aspirantes, bien por no reunir los mismos los requisitos establecidos en la base tercera.

Las becas son personales e intransferibles, no pudiendo ser en ningún caso cambiadas, alteradas, canjeadas o compensadas por otro premio distinto, ni cedidas a un tercero, salvo que medie acuerdo por escrito entre Divina Pastora Seguros y el deportista agraciado con la beca.

#### **Quinta.- Procedimiento de concesión.**

**5.1.** El deportista que consiga la **máxima puntuación** (1º puesto correspondiente a su categoría en la suma total de las puntuaciones otorgadas por los jueces de las respectivas actuaciones por aparatos correspondiente a su categoría y siempre referido a la clasificación individual del deportista) en el **Campeonato Individual Absoluto Autonómico** del año 2016 de cada Federación Autonómica de las reseñadas en la base segunda, obtendrá la Beca Divina Pastora Seguros.

Las presentes convocatorias de bases estarán vigentes mientras se realicen los campeonatos Individuales Absolutos Autonómicos de las federaciones autonómicas citadas en las presentes bases.

El campeonato Individual Absoluto Autonómico se celebrará según el calendario 2016 de cada Federación (\*). Todas las fechas están sujetas a posibles cambios de cada Federación y de la RFEG.

## **Entrega prevista de premios:**

### **(\*) Federación Valenciana de Gimnasia:**

- 30 abril-01 mayo. Campeonato Individual Clubes y autonomías categoría Benjamin, Alevín e Infantil.
- 28-29 mayo. Campeonato Individual Clubes y autonomías categoría Junior, Senior 1ª Categoría y Honor
- 01-02 Octubre. Campeonato nacional base conjuntos. Individual masculino y Copa Base Individual.

### **(\*) Federación Murciana de Gimnasia:**

- 14 mayo. Campeonato Regional Individual Clubes .Todas las categorías.
- 1 Octubre. Campeonato Individual Masculino

### **(\*) Federación de Gimnasia del Principado de Asturias:**

- 30 abril. Campeonato Individual Clubes autonómico. Benjamin, alevín e Infantil.
- 15 mayo. Campeonato Individual y Clubes autonómico. Junior y Senior.
- 01 octubre. Campeonato de Asturias Base Conjuntos, Individual Masculino

### **(\*) Federación Canaria de Gimnasia:**

- 30 abril. Campeonato de Canarias Individual y equipos, Benjamin, Alevín e Infantil
- 14 mayo. Campeonato de Canarias Individual y equipos, Junior, senior, 1º Categoría y Honor
- 1 Octubre. Campeonato de Canarias Individual masculino

### **(\*) Federación de Gimnasia de Castilla y León:**

- 01 mayo. Campeonato Individual Clubes y autonomías .Benjamín , Alevín e Infantil Valladolid
- 14 mayo. Campeonato Individual Clubes y autonomías .Junior, Senior, 1ª Categoría y Senior Honor. Ávila.
- 22-23 octubre. Campeonato de Conjuntos, base y absoluto individual masculino.

### **(\*) Federación Aragonesa de Gimnasia:**

- 30 abril. Campeonato Individual Clubes y autonomías
- 22 octubre. Campeonato de Aragón de conjuntos base – masculino y copa individual base

### **(\*) Federación Catalana de Gimnasia:**

- 30 abril/ 01 de mayo. Campionat Catalunya Individual i Equips. Benjamí, Aleví e Infantil.
- 14 mayo. Campionat Catalunya Individual i Equips. Junior, senior, 1ª categoría Honor
- 1-2 octubre. Campionat Catalunya Individual masculí. (2 categorías)

### **(\*) Federación Balear de Gimnasia:**

- 30 abril/ 01 mayo. Campeonato Baleares Individual
- 01 Octubre. Campeonato Baleares Individual Masculino.

**5.2.** La concesión de las becas se efectuará atendiendo a la clasificación realizada por el Jurado designado en los Campeonatos de España Individual Autonómico que se realicen en cada Federación.

Los deportistas ganadores de las becas serán aquellos que consigan la máxima puntuación (1º puesto correspondiente a su categoría en la suma total de las puntuaciones otorgadas por los jueces de las respectivas actuaciones por aparatos) en cada una de las categorías mencionadas en la base tercera, tanto masculina como femenina, otorgadas por el Jurado en los mencionados Campeonatos de España Individual Autonómico y según el sistema puntuación establecido en estas competiciones.

**5.3.** La entrega de las becas se efectuará en el acto público en el que se de a conocer el veredicto del Jurado en los Campeonatos de España Individual Autonómico.

**5.4.** El abono de las becas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que figure en la ficha de datos bancarios que cada deportista beneficiario de la beca deberá cumplimentar, una vez que se haya acreditado por la Federación Autonómica la presentación de los documentos y demás requisitos a los que se refiere la base tercera, así como del resto de documentación que Divina Pastora Seguros pudiera solicitar (documento identificativo válido vigente, certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que transferir el importe de la beca, etc.).

En el supuesto de que el deportista beneficiario de la beca objeto de la presente convocatoria sea menor de edad, el importe de la misma se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta que figure en al ficha de datos bancarios que el representante legal del menor deberá cumplimentar. El menor beneficiario de la beca deberá constar como titular de la cuenta corriente bancaria junto con la persona que acredite su representación legal mediante transferencia bancaria, asumiéndose, por parte del representante legal del menor, la responsabilidad relativa a la adecuada utilización de la aportación económica de la beca recibida. A dichos efectos, deberá acreditarse la relación familiar o tutorial con el/la menor a través de los documentos legalmente exigibles (fotocopia Libro de Familia, designación de tutor, etc.) así como del resto de documentación que Divina Pastora Seguros pudiera solicitar (documentos identificativos válidos vigentes, certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que transferir el importe de la beca, etc.).

Los deportistas beneficiarios de las becas (o, en su caso, sus representantes legales) y Divina Pastora Seguros firmarán un documento justificante de la entrega de la beca.

#### **Sexta.- Aceptación de las condiciones de las becas. Depósito y publicidad.**

**6.1.** La participación de los deportistas de las Federaciones Autonómicas descritas en la base segunda en el **Campeonato Individual Absoluto Autonómico**, supone, por parte del deportista que pudiera llegar a ser beneficiario de las becas que se otorgan a través de la presente convocatoria, la aceptación expresa tanto de estas bases como de los criterios y decisiones que Divina Pastora Seguros puede tomar ante cualquier incidencia o duda respecto de la interpretación sobre los requisitos y condiciones aquí expuestos.

La detección de incumplimientos de estas bases, cualquiera que sea el momento en que se produzca e independientemente del estado en que se encuentre la celebración del **Campeonato Individual Absoluto Autonómico**, supondrá la

cancelación automática de la beca y, en su caso, Divina Pastora Seguros se reserva el derecho a solicitar su devolución si ésta hubiera sido concedida.

**6.2.** Divina Pastora Seguros se reserva el derecho de reducir a modificar, suspender, aplazar o cancelar la presente convocatoria de bases de becas si las circunstancias así lo exigen, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, no pudiendo en modo alguno exigírsele responsabilidades en ese sentido.

Divina Pastora Seguros se reserva las acciones oportunas para salvaguardar su buena imagen en el mercado.

**6.3.** Las presentes bases de becas se pueden consultar en el portal Web [www.divinapastora.com](http://www.divinapastora.com).

**6.4.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, los deportistas que hayan resultado beneficiarios de las becas Divina Pastora Seguros o, en su caso, sus representantes legales, se comprometen a colaborar con Divina Pastora Seguros en las actividades publicitarias vinculadas a la promoción de las presentes becas, autorizando a la publicación y comunicación de la imagen, sonido (voz) y datos personales del beneficiario de la beca para estos fines a través del portal web ([www.divinapastora.com](http://www.divinapastora.com)) y del blog de Divina Pastora Seguros ([www.elblogdedivinapastora.com](http://www.elblogdedivinapastora.com)) así como a través de cualquier otro medio de comunicación masiva (prensa, radio, internet, boletines, etc.) y redes sociales de Divina Pastora Seguros, sin que ese uso les confiera ningún otro derecho más que el derecho a recibir la beca de la que ha resultado beneficiado.

De la misma manera, los beneficiarios de las becas o sus representantes legales, asumen y autorizan a que Divina Pastora Seguros y cualquier entidad de su grupo corporativo pueda hacer uso y explotar las imágenes (fotografías y vídeos del momento de la recepción de la beca o durante la competición), difundiéndolas, publicándolas, exhibiéndolas o reproduciéndolas, todas o parte de ellas, para fines publicitarios o comerciales y a través de cualquier medio como libros, revistas, páginas web, redes sociales de Divina Pastora Seguros o en cualquier otro acto publi-promocional, sin previo aviso y en cualquier tipo de ámbito público o privado y sin limitación geográfica alguna, todo ello durante el tiempo que Divina Pastora Seguros estime oportuno y sin suponer en ningún caso compensación o percepción

Por tanto, el uso de la imagen y datos de los deportistas beneficiarios de las becas no supondrá intromisión ilegítima alguna ni atentado al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, autorizando por medio de la recepción de la beca a la publicación y cesión de los datos personales, así como a la explotación de los derechos de imagen, sea cual fuere el soporte en el que pueda ser reproducida con fines publicitarios o comerciales o de naturaleza análoga a los citados, sin que ese uso les confiera ningún otro derecho de remuneración o beneficio más que el derecho a recibir, en su caso, los premios obtenidos.

#### **Séptima.- Tratamiento de los datos de carácter personal.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su reglamento de desarrollo, informamos que los datos personales que pudieran ser facilitados para gestionar la entrega de las presentes becas serán incorporados a los ficheros automatizados y

manuales propiedad de la Mutualidad General de Previsión del Hogar Divina Pastora, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija (en adelante, Divina Pastora Seguros), con domicilio social en Calle Xàtiva 23, 46002 de Valencia y CIF V46055810, por lo que Divina Pastora Seguros queda autorizada para su tratamiento y registro en sus respectivos ficheros. La negativa de los deportistas beneficiarios de las becas o de sus representantes legales a facilitar los datos personales impedirá la concesión de la beca. En tal caso, Divina Pastora Seguros quedaría exonerada de cualquier responsabilidad.

La finalidad del tratamiento de los datos personales de los beneficiarios de las becas o, en su caso, de sus representantes legales es la organización de estas convocatorias de becas, publicación del resultado y realización de las comunicaciones precisas para gestionar y entregar la dotación económica a los deportistas que resulten ganadores.

Los titulares de los datos personales se responsabilizan de la veracidad de los datos que proporcionan a Divina Pastora Seguros y se comprometen a comunicar a dicha Entidad cualquier modificación de éstos en el término más breve posible, y, en todo caso, no superior a 30 días naturales.

Los titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en los términos establecidos en la legislación vigente, , dirigiéndose por escrito a Divina Pastora Seguros al apartado de correos 1280, 46080 de Valencia, o a través del correo electrónico [atencion.clientes@divinapastora.com](mailto:atencion.clientes@divinapastora.com), con la referencia Protección de Datos Personales, y acompañando en todo caso fotocopia de su documento nacional de identidad, pasaporte o documento válido oficial que lo identifique.